

## UNIDAD DE APOYO JURÍDICO



Por este medio se hace constar que una vez realizado el análisis y conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, a 25 de Octubre del 2016, la fracción IV del artículo 75, NO LE RESULTA APLICABLE a la Secretaría de Pesca y Acuacultura del Estado de Chiapas mismo que a la letra dice:

IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal

Lo anterior en virtud de las facultades y atribuciones legales correspondientes de la Secretaría de Pesca y Acuacultura del Estado de Chiapas, las cuales deriva de los artículos 2,3 y 4 del Reglamento Interior en las que se advierte que este sujeto obligado no cuenta con las facultades y/o atribuciones para poner a disposición del público y mantener actualizada la información correspondiente al Nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tonalá, Chiapas, a los 02 días del mes de Enero del 2017, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Lic. Alejahdra De Alba López

Responsable de la Unidad de Transparencia.

Calle Juan José Calzada No.470, Col Jardines de Tonalá.
Tonalá Chiapas. Ext. 52009 correo institucional recmatpesca@chiapas.gob.mx

